



AC. 171325

CAMARA DE SENADORES	
Recibido a la hora	1728
Fecha	11/3/26
Carpeta N°	39/2025
NH	



Montevideo, 11 de marzo de 2026

Señora
Presidenta de la Cámara de Senadores
Ing. Carolina Cosse
Presente

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito a usted se sirva cursar el presente pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas, y por su intermedio al Banco Central del Uruguay y al Banco de la República Oriental del Uruguay, así como a las gerencias y áreas competentes de dichos organismos, a efectos de que se sirvan informar sobre los movimientos internacionales de billetes físicos denominados en dólares estadounidenses vinculados al sistema financiero uruguayo.

Diversas informaciones públicas y privadas señalan que instituciones financieras radicadas en el país realizarían envíos periódicos de billetes físicos de dólares hacia los Estados Unidos de América, ya sea por razones operativas, de compensación bancaria, clasificación de efectivo, reposición o destrucción de billetes deteriorados.

Dada la relevancia de estos movimientos para la comprensión del funcionamiento del sistema financiero, la gestión del efectivo en moneda extranjera y la operativa internacional del sistema bancario uruguayo, resulta pertinente contar con información oficial al respecto.

En virtud de lo expuesto, se solicita informar:

Si el sistema financiero uruguayo realiza envíos periódicos de billetes físicos denominados en dólares estadounidenses hacia el exterior, particularmente hacia los Estados Unidos de América.

En caso afirmativo, detallar los montos totales enviados anualmente y mensualmente durante los últimos diez años, indicando en la medida de lo posible el destino geográfico de dichos envíos.

Informar qué instituciones financieras del país realizan este tipo de operaciones, especificando si el Banco de la República Oriental del Uruguay participa en las mismas y en qué carácter.

Indicar los fundamentos operativos o financieros de dichos envíos, tales como:

- clasificación y recirculación de billetes,
- destrucción de billetes deteriorados,
- compensación con bancos corresponsales,
- excedentes de efectivo en moneda extranjera u otros motivos.

Señalar qué entidades o bancos corresponsales en el exterior reciben habitualmente dichos envíos.

Informar si el Banco Central del Uruguay lleva registros estadísticos sistemáticos de los movimientos internacionales de billetes físicos en moneda extranjera, y en caso afirmativo remitir los informes o reportes disponibles.

Indicar qué empresas o mecanismos logísticos se utilizan para el transporte internacional de estos valores, y bajo qué marco regulatorio se realizan dichas operaciones.

Informar si existen reportes o comunicaciones periódicas de estas operaciones a organismos internacionales o a la Reserva Federal de los Estados Unidos.

Remitir toda documentación, estudios o reportes técnicos existentes en el Ministerio de Economía y Finanzas, el Banco Central del Uruguay o el Banco de la República Oriental del Uruguay relativos a la gestión y movimiento internacional de billetes físicos en dólares.

Cualquier otra información que los organismos consultados consideren relevante para comprender la magnitud, frecuencia y naturaleza de estos movimientos de efectivo en moneda extranjera.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.



Pedro Bordaberry
Senador de la República

Es copia fiel del original
JOSE PEDRO MONTERO
SECRETARIO



Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección General de Secretaría

2026-5-1-0003840

Montevideo, 22 MAY 2026

Señora Presidenta de la
Cámara de Senadores
Carolina Cosse
Presente.

De mi consideración:

En relación al Pedido de Informes del Sr. Senador Pedro Bordaberry, comunicado mediante oficio N° 998, informamos a Ud. que para dar respuesta al mismo haremos uso de la prórroga establecida en el artículo 2 de la Ley N° 17.673 de fecha 21 de julio de 2003

Atentamente,

Gabriel Oddone
Ministro de Economía y Finanzas

mef.gub.uy - Tel. (+5982) 17122
Colonia 1089 Piso 3. Montevideo - Uruguay



Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección General de Secretaría

2026-5-1-0003840

Montevideo, 02 JUL 2026

Señora Presidenta de la
Cámara de Senadores
Carolina Cosse

Presente.-

De mi consideración:

En respuesta al pedido de informes, Oficio N° 998 de 11 de marzo de 2026, presentado por el Senador Pedro Bordaberry, se remite copia de lo informado por el Banco de la República Oriental del Uruguay.

Atentamente,

Gabriel Oddone
Ministro de Economía y Finanzas

mef.gub.uy - Tel. (+5982) 17122
Colonia 1089 Piso 3. Montevideo - Uruguay

Banco de la República Oriental del Uruguay

010/26

//..tevideo, 1° de junio de 2026.

Atento a la providencia que antecede, y de conformidad con lo dispuesto por el Directorio de esta Institución en sesión del día de la fecha, vuelvan los obrados del título al Ministerio de Economía y Finanzas, haciéndole saber, en respuesta a su providencia de fecha 16.3.2026 por la que remite Nota de la Cámara de Senadores N° 998/2026 de fecha 11.3.2026, relativa al pedido de informes presentado por el Senador Dr. Pedro BORDABERRY sobre los movimientos internacionales de billetes físicos denominados en dólares USA vinculados al sistema financiero uruguayo, lo siguiente:

- 1) El BROU realiza exportaciones de billetes físicos denominados en dólares USA solamente hacia los Estados Unidos de Norteamérica. En los últimos 10 años los motivos han sido: a) Canje de billetes deteriorados y/o contaminados. b) Billetes de bajo valor que resultan excedentarios para la operativa normal.



2) Los envíos son realizados exclusivamente por cuenta y orden del propio Banco. La exportación se tramita con un Banco corresponsal en Estados Unidos con el cual se tiene cuenta y contrato marco firmado para este fin, siendo la actividad objeto de monitoreo exhaustivo por parte de los proveedores del servicio, dado el alto riesgo que la actividad implica.

3) El movimiento transfronterizo de billetes por parte del BROU se realiza a través de la Aduana, y está regulado por el BCU, que necesariamente recibe información por cada operación de esta naturaleza que realiza el Banco, siendo parte imprescindible del proceso de exportación la obtención de un identificador para que la Aduana pueda realizar cada despacho.

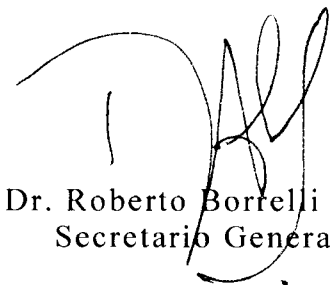
4) Todo el resto de la información solicitada por el Señor Senador se encuentra alcanzada, o bien por la reserva comercial a que está sujeta este Banco, o bien razones de seguridad obstan a que sea proporcionada.



Banco de la República Oriental del Uruguay

3

5) Este Banco no está en condiciones de responder acerca de la información referente al resto del sistema financiero uruguayo, por carecer de ella.


Dr. Roberto Borrelli Marchi
Secretario General

mg/lc
pro03047b

